

**INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL ECUADOR,
EMBAJADOR XAVIER LASSO,
“I Sesión del Comité Ad-Hoc para los procesos de restructuración de Deuda Soberana”
Nueva York, 03 de febrero de 2015**

Señor Presidente,

Permítame felicitar a los Miembros electos del Buró del Comité Ad-Hoc para los Procesos de Reestructuración de Deuda Soberana.

En la última década, los países en desarrollo hemos llamado la atención en incontables oportunidades respecto de la necesidad de discutir sobre el establecimiento de un marco regulatorio para los procesos de restructuración de deuda soberana, que permita a la comunidad internacional examinar opciones para una solución efectiva, equitativa, durable, independiente y orientada al desarrollo sostenible de los países, en concordancia con sus prioridades y circunstancias nacionales.

Sin embargo, pese al reconocimiento, importancia y necesidad de discutir respecto al tema, las acciones y respuestas siempre han sido esquivas e inclinadas a la protección de quienes más dinero tienen, en detrimento y constante vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales de la gran mayoría de la población.

Hay quienes siempre se rehúsan a discutir de manera abierta el tema en estos salones señor Presidente, con la excusa de que éste no es el espacio idóneo para hacerlo. Sin embargo, reconocen la fragilidad del actual sistema económico internacional imperante y la necesidad de dar una solución efectiva. ¿Por qué nos rehusamos y esquivamos este importante espacio para discutir y consensuar soluciones que serán en beneficio de nuestra población?

Señor Presidente,

Mi delegación considera que dentro de los elementos a considerar y discutir en las próximas sesiones es necesario tomar en cuenta que:

1. El marco regulatorio para los procesos de restructuración de deuda debe perseguir la estabilidad financiera internacional, contribuyendo al crecimiento económico inclusivo y al desarrollo sostenible de los Estados. La actual actitud de ciertos grupos especulativos obstaculiza el

logro de acuerdos definitivos entre deudores y acreedores y pone en riesgo dicha estabilidad.

2. El derecho de todo Estado a negociar la reestructuración de su deuda soberana, no debe verse frustrado u obstaculizado por intereses de grupos minoritarios tenedores de títulos no reestructurados de dicha deuda.
3. Dentro del diseño de este mecanismo se debe garantizar que los acuerdos alcanzados entre acreedores y deudores en el marco de los procesos de reestructuración de las deudas soberanas sean respetados en concordancia con los principios del derecho internacional, especialmente en la buena fe de las partes.
4. Los procesos de endeudamiento de los Estados no deben estar sujetos a demandas parcializadas del capital, por lo que la previsibilidad y transparencia de estos procesos es fundamental, así como el establecimiento de garantías equitativas que tomen en cuenta la vulnerabilidades de los países en desarrollo y sus necesidades cambiantes en protección y vigilia de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

Señor Presidente,

Por todo lo dicho, mi delegación reitera el llamado una vez más a todos los Estados Miembros, instituciones, y demás participantes a participar activamente en el diseño y construcción de soluciones coherentes con los principios fundacionales de las Naciones Unidas y en beneficio de todos los Estados, especialmente de aquellos más necesitados.

Muchas gracias Señor Presidente.